



CIRCULAR No. DGGM-005-05

PARA: Consulado General de Panamá en Tokio, Japón
Consulado General de Panamá en Kobe, Japón

DE: Lcdo. Rafael Caro, LL.M., M.B.A.
Jefe del Depto. de Formación Marítima

ASUNTO: ENDOSOS DE CERTIFICADOS

FECHA: 25 de Enero de 2005

.....
A partir de la fecha, dejamos sin efecto las instrucciones emitidas en el Memorando No. DFM-039-04 de 11 de noviembre de 2004.

En ese sentido, procedemos a notificar que los endosos de refrendos de cursos emitidos por los Centros de Formación Marítima Internacional reconocidos por esta Administración Marítima, deberán ser endosados en el Consulado respectivo de conformidad con la ubicación donde se encuentre dicho Centro de Formación, a fin de brindar un servicio más expedito para dicha documentación.

Los cursos que deberán obligatoriamente ser endosados son los siguientes:

1. Ship Security Officer (SSO)
2. Company Security Officer (CSO)
3. Port Facility Security Officer
4. Automatic Identification System

Adicionalmente para los Assessments for Ratings and Officer, los solicitantes deberán pagar la suma de \$20.00 + Consulate handling charges for endorsement, de conformidad con el Memorando No. DGGM-069-2004 de 11 de noviembre de 2004. (Adjunto al presente Memo).

El procedimiento de endoso se circunscribe en colocar el sello del Consulado de Panamá con la siguiente descripción EN IDIOMA INGLÉS Y ESPAÑOL:

ESCUDO NACIONAL DE PANAMÁ	
CONSULADO DE PANAMA EN _____	
REFRENDO DE CURSO	
Recibo Oficial _____	
Cert. No. _____	
Fecha _____	
(SELLO)	_____ FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR

V.B.
Capt. E. Samaniego